

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de abril de 2018

Vistos los autos caratulados "**Alicia Peris Alemany; Marcos Schulz; Erika Knaesel y Carlos Estigarribia s/ recurso de avocación c/ acordada 213/2017 de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes**" y

CONSIDERANDO:

I) Que los agentes Alicia Peris Alemany, Marcos Schulz, Erika Knaesel y Carlos Estigarribia solicitan la avocación de la Corte con el fin de que deje sin efecto la acordada 213/17 dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, mediante la cual efectuó varias designaciones en el fuero (fs. 7/8; 15/16/17; 19/20).

II) Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben cumplir los aspirantes a los fines de su designación o promoción en cada fuero, es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte a menos que medie manifiesta

extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o que razones de superintendencia general la tornen necesaria (Fallos 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

III) Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

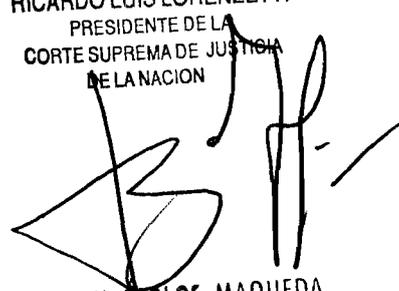
No hacer lugar a la avocación peticionada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente

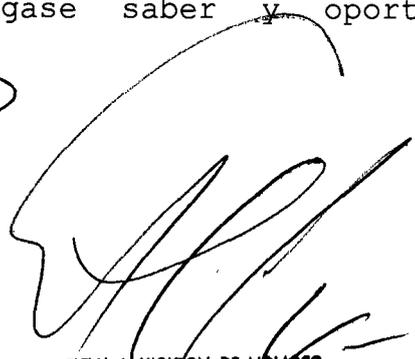
archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION